



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2023 00911 00

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA (ANULACION REGISTRO CIVIL NACIMIENTO)

DEMANDANTE: LUCIRIS DEL SOCORRO LAGUNA FUENTES CC 32.678.300

#### INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho el expediente del epígrafe, el cual se encuentra pendiente de calificación. SÍRVASE PROVEER.

*Luz Marina Lobo Martínez*

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ  
SECRETARIA

#### JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, FEBRERO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Encontrándose a despacho la demanda de Jurisdicción Voluntaria seguida por LUCIRIS DEL SOCORRO LAGUNA FUENTES, donde pretende se ordene la cancelación de su registro civil de nacimiento, se tiene que la misma reúne los requisitos de ley, se admitirá el libelo y se ordenará oficiar a la NOTARIA UNICA DE ARIGUANÍ, NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA, y a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a efectos que aporten con destino a este proceso, copia de los documentos tenidos en cuenta para el registro civil de nacimiento de la demandante.

#### RESUELVE:

1. Admitir la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria, promovida LUCIRIS DEL SOCORRO LAGUNA FUENTES, en nombre propio, para obtener la ANULACION de su Registro Civil de Nacimiento (Artículo 104 del Decreto 1260/1970).
2. Imprímasele a la presente demanda el trámite establecido en el Art. 577 num. 11 del Código General del Proceso.
3. Oficiar a la NOTARIA UNICA DE ARIGUANÍ, NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA, y a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL a efectos que alleguen con destino a este proceso, copia de los documentos tenidos en cuenta para el registro civil de nacimiento de LUCIRIS DEL SOCORRO LAGUNA FUENTES con los siguientes seriales:
  - Notaria Única de Ariguaní-Magdalena, indicativo serial Numero 5502664
  - Notaría Segunda del Círculo Notarial de Barranquilla, numero serial 22639374
4. Téngase al Dr. HILMER DE JESUS PALMA REVOLLO como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO  
JUEZ